

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54, 56, 63 y octavo transitorio, segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, el de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los recursos del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, se ejercerán conforme a las reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió los días 13 y 28 de febrero de 2003, los oficios 312-A.-000425 y COFEME.03.189, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondientes a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003

PRIMERO.- Se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2003, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil tres.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.

Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

1. Presentación

El Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., empresa descentralizada que pertenece al Sector Desarrollo Social, tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto a localidades en condición de alta y muy alta marginación, y el fomento de la economía a través de la creación y el fortalecimiento de los mercados locales, apoyados en la organización y la participación comunitaria.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, tienen como objetivo asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación, así como una distribución equitativa de sus impactos entre hombres y mujeres.

Estas Reglas se emiten en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

2. Antecedentes

El programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., empresa resectorizada a partir de 1994 hacia la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), está identificado dentro de la Línea de Acción del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, dirigida a garantizar el abasto de productos alimenticios para una adecuada nutrición de la población de escasos recursos y residente en zonas marginadas y aisladas, contenida dentro de la estrategia de impulso al desarrollo de capacidades para impedir la transmisión intergeneracional de la pobreza.

3. Objetivos

3.1. General

Garantizar el abasto de productos básicos y complementarios, a precios adecuados a las condiciones del mercado local, con eficiencia, oportunidad, suficiencia, calidad y alto valor nutricional, y coadyuvar a la incorporación de servicios adicionales, brindar el apoyo comercial a los proyectos productivos y apoyar los circuitos regionales de producción-consumo, que benefician a la población rural localizada en zonas de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza alimentaria, a través de la promoción de la participación social corresponsable.

3.2. Específicos

- Contribuir a la estrategia integral de superación de la pobreza alimentaria e impulsar sinergias con otras instituciones;
- Transferir ahorros a la población beneficiada;
- Promover la existencia de tiendas comunitarias en las localidades y puntos de venta, que requieran de su atención para satisfacer las necesidades alimentarias de su población;
- Convertir tiendas rurales del programa de abasto en Unidades de Servicio a la Comunidad;
- Promover y organizar la participación de la comunidad para propiciar la corresponsabilidad en el Programa de Abasto Rural;
- Apoyar la distribución, almacenamiento, venta y entrega, de los productos elaborados por Liconsa;
- Impulsar el desarrollo de proveedores locales, regionales y la comercialización de sus productos;
- Orientar el patrón de consumo de los beneficiarios y beneficiarias hacia una mejor nutrición;
- Apoyar a través de la red comercial e infraestructura de DICONSA, el desarrollo de proyectos productivos y promover la organización de productores;
- Modernizar los procesos operativos y administrativos, elevando la eficiencia comercial y la eficacia social del Programa de Abasto Rural, y
- Promover la organización social comunitaria para el desarrollo social.

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

Localidades rurales con población en situación de pobreza alimentaria, en zonas de alta y muy alta marginación o de difícil acceso, y sin un proceso de abasto consistente.

4.2. Población Objetivo

Hogares en situación de pobreza alimentaria que habiten en las localidades objetivo, conforme a los criterios establecidos por la SEDESOL.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

El Programa de Abasto Rural, brindará su servicio por medio de tiendas y puntos de venta, para comercializar productos básicos y complementarios de calidad y con alto valor nutritivo, además de ofrecer otros servicios a la comunidad.

Con el objetivo de coadyuvar en el desarrollo de las comunidades, las tiendas comunitarias habrán de convertirse, de manera gradual, en Unidades de Servicio a la Comunidad prestando, en las localidades donde sea posible, cuando menos tres servicios de entre los siguientes: telefonía rural, correo, telégrafo, paquete básico de medicamentos (que no requieran prescripción médica según los criterios de la Secretaría de Salud), leche, tortillería, molino, cobro de energía eléctrica, cobro de agua potable, remesas de dinero, entrega y recuperación de apoyos de programas federales por ejemplo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, PROCAMPO, y sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

No se podrá condicionar la prestación de los servicios antes mencionados a la compra de productos en la tienda. Tampoco se podrá condicionar la venta de ningún producto a la compra de algún otro tipo de productos.

4.3.2. Impacto

4.3.2.1. Servicio

El Programa de Abasto Rural orientará su operación a la promoción de un modelo de abasto rural con participación social, al consumo con enfoque nutricional, dirigida hacia una mejora continua en todos sus procesos operativos, para incrementar la eficacia social del programa e impulsar el desarrollo comunitario.

Para lograr lo anterior, la tienda comunitaria deberá ofrecer, invariablemente y en forma no limitativa:

- Precios adecuados a las condiciones del mercado local;
- Calidad, variedad y suficiencia de productos;
- Atención esmerada;
- Imagen comercial;
- Limpieza de sus instalaciones;
- Servicios complementarios al abasto;
- Cumplimiento del horario de servicio establecido;
- Ofertas y promociones de mercancía, en los casos en los que existan éstas por parte de sus proveedores, y
- Asesoría de gestión y capacitación para la vinculación con otras instituciones y organismos para el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

4.3.2.2. Estándares de calidad

El Comité Rural de Abasto presentará a su comunidad informes sobre la operación de la tienda, y en asamblea analizarán la situación del abasto y el desarrollo comunitario.

4.3.3. Monto del apoyo

El apoyo del Programa de Abasto Rural a las comunidades, consiste en la transferencia de ahorro que se otorga a la población mediante la instalación de las tiendas y el expendio de productos a precios menores a los de otras alternativas de abasto.

4.3.3.1. Precios

El Programa de Abasto Rural establecerá una política general de precios que buscará ser la mejor opción del mercado, operando con eficiencia comercial y eficacia social, conducente a la viabilidad del Programa. El criterio para la fijación de precios será:

- El precio de los productos que integran la “Canasta Básica DICONSA” (anexo 1) y de la mezcla DICONSA. Se buscará transferir un margen de ahorro de entre 3 y 7% al consumidor, respecto a las alternativas comerciales de la localidad.

Las tiendas deberán destinar un área visible al público para exhibir permanentemente sus precios.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

La selección de la población beneficiaria se basa en el análisis de las características de marginación de las localidades, y de la consistencia del abasto local.

4.4.1.1. Elegibilidad

Los beneficiarios del Programa de Abasto Rural serán los hogares de localidades rurales con población, preferentemente, entre 200 y 2,500 habitantes, definidas como de alta y muy alta marginación por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2000.

4.4.1.2. Transparencia

La tienda como piedra angular del Programa, exhibirá en un lugar visible el texto siguiente: "El Programa de Abasto Rural es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.4.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

4.4.2.1. Derechos

- Recibir servicios y productos de calidad a precios adecuados a las condiciones del mercado local;
- Atención esmerada;
- Ofertas y promociones de mercancía, en los casos en que éstas se reciban de los proveedores del Programa de Abasto Rural, y
- Recibir información sobre la operación del Programa y la administración de los recursos.

4.4.2.2. Obligaciones

Sufragar el costo de los productos y servicios que reciba, y participar de manera organizada y corresponsable en la operación del Programa de Abasto Rural.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación institucional

5.1.1. Instancia ejecutora

DICONSA, como responsable de la operación del Programa, promoverá sinergias económicas y sociales por medio de la vinculación estratégica con el sector público y privado, en beneficio de la población en pobreza alimentaria, así como para el suministro de alimentos con alto valor nutritivo y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia, incluyendo aquellos requeridos para el abrigo de la misma.

En esta vinculación se considerarán diversos programas gubernamentales, incluidos: Desarrollo Local (Microrregiones), Opciones Productivas, Pueblos y Comunidades Indígenas, Jornaleros Agrícolas, la atención a los albergues escolares del Instituto Nacional Indigenista (INI), distribución de productos Liconsa, estímulos a la educación básica, Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, DIF, Telecom y la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, entre otros. La operación de los programas especiales se realizará conforme a la normatividad aplicable.

5.1.2. Instancia normativa

El Consejo de Administración de DICONSA, S.A. de C.V. y las que resulten competentes de acuerdo a la normatividad aplicable.

5.1.3. Instancias de control y vigilancia

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), y el Organismo Interno de Control en la entidad.

6. Mecánica de operación

La operación del Programa se realizará por medio del trabajo coordinado de su Organismo Corporativo y Unidades, dirigido a fortalecer el funcionamiento de las tiendas y puntos de venta.

6.1. Operación y mantenimiento

Abasto

DICONSA establecerá una estrategia de abasto basada en la demanda, la producción y el mercado potencial de cada localidad objetivo.

El catálogo de productos del Programa de Abasto Rural estará compuesto por:

- Productos alimenticios y nutricionales;
- Productos para la higiene y la salud, y
- Otros productos que autorice el Comité de Adquisiciones de Bienes para Comercializar.

La clasificación anterior incluirá productos que se enlistan en el anexo 2 "Catálogo de Productos del Programa de Abasto Rural" de estas Reglas.

Para ello, desarrollará un esquema de abastecimiento que garantice un inventario óptimo en tienda, mediante una red de almacenes donde los inventarios sean suficientes para atender con oportunidad la demanda.

Asimismo, integrará una cadena de suministro, vinculando negociaciones comerciales con una logística eficiente de su red de almacenes y flota vehicular.

Administración de inventarios

El Programa de Abasto Rural mantendrá en todo momento los niveles necesarios de inventario para garantizar el abasto, optimizando los costos financieros.

Cuando los inventarios de almacén se ubiquen en el nivel mínimo determinado, en forma automática se emitirá un pedido directo al proveedor para reponer las mercancías. Este procedimiento se aplicará cuando las características del almacén y localidades así lo permitan.

Para garantizar los niveles necesarios de inventarios en almacenes y tiendas, el pedido se realizará en forma automática partiendo de sus necesidades reales, como consecuencia de la operación del sistema de reposición automática de inventarios anteriormente descrita.

En los lugares donde no se pueda aplicar de manera inmediata el procedimiento anteriormente descrito, se iniciarán las acciones para mejorar el sistema de abastecimiento actual con base en pedidos, de acuerdo a las características de las regiones y localidades.

Operación de almacenes

El Programa de Abasto Rural realizará el abasto a las tiendas, teniendo como centro de operaciones el almacén, el cual operará de acuerdo con el número de tiendas, determinado por la poligonal de servicio como área de venta.

Para obtener mayores ventajas en la adquisición de productos, el almacén recibirá directamente de los proveedores aquellas mercancías que permitan la consolidación de carga. En caso de que esto no sea posible, los productos podrán consolidarse en almacenes centrales, los cuales deberán posicionarse como la mejor opción en precio, calidad y servicio para los demás almacenes.

Se revisará la pertinencia de cada uno de los almacenes y se fusionarán de manera gradual aquellos que no justifiquen su operación. Para ello se tomará en cuenta la opinión de las comunidades.

Logística

Para hacer más eficiente y rentable la cadena de suministro, el Programa de Abasto Rural implementará un nuevo esquema de red de almacenes, alineando los procesos y las rutas de surtimiento, la operación de su flota vehicular con la incorporación de las fortalezas logísticas de sus proveedores, para alcanzar estándares de máxima eficiencia y conseguir una importante disminución de costos.

Transporte

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento.

Negociaciones comerciales

A partir de una cuidadosa selección de productos, el Programa de Abasto Rural desarrollará una política de negociaciones comerciales que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega y plazo de pago, para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

Las negociaciones comerciales a nivel central serán llevadas a cabo por un grupo de expertos compradores que, de manera profesional, negociarán compras oportunas y consolidadas de productos y marcas de consumo nacional para obtener economías de escala y mejores condiciones de distribución, tomando en cuenta la ubicación de las Unidades y los propios almacenes, con la finalidad de promover la equidad nacional.

A nivel local, se podrán efectuar negociaciones de productos de consumo regional. Las Unidades podrán adquirir cualquier producto, siempre y cuando obtengan mejores condiciones de precio, calidad, entrega, plazo e impacto positivo en el mejoramiento de la producción y economía de la región, que las negociadas centralmente para toda la Empresa. Sólo podrán comprar en forma local aquellas Unidades que cuenten con autorización del Corporativo de DICONSA.

Preferentemente se efectuarán negociaciones y compras con proveedores legalmente constituidos y cuyos productos atiendan a los hábitos y preferencias de consumo, a su desplazamiento y posicionamiento comercial. Esto aplicará tanto en negociaciones comerciales centralizadas como en las realizadas de manera local.

Con el objeto de construir espacios de comercialización para los productos transformados por los habitantes de las comunidades del medio rural, y de reducir el alto intermediarismo que se ha generado en la compra de granos, la Empresa promoverá también su compra a organizaciones y productores rurales.

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables.

Política de pago a proveedores

El Programa de Abasto Rural operará con una política de pagos que privilegie la oportunidad y calidad en el surtimiento de las mercancías. Para ello, tomará en cuenta el ámbito de distribución de los proveedores, nivel de demanda de los productos, ciclo financiero, oportunidad comercial, disponibilidad de efectivo y posición de inventarios.

Se realizarán pagos centralizados para proveedores nacionales y marcas de alto consumo. Se llevarán a cabo pagos locales en compras descentralizadas considerando la rotación de sus mercancías, ciclo financiero, estado de la cobranza, disponibilidad financiera y posición de inventarios.

Semanalmente en el seno del Comité Nacional de Pagos, se analizarán estos factores para autorizar los pagos a proveedores.

Ventas

El Programa de Abasto Rural establecerá una política de ventas basada en el mercado potencial, al cual se pueda satisfacer con eficiencia, y a precios adecuados. Con este propósito, se mejorará su imagen comercial y ampliará su cobertura de acuerdo a la población objetivo.

La Empresa impulsará una política de ofertaciones, en los casos en que las reciban de sus diferentes proveedores, aplicando descuentos en productos que generen mayor tráfico en las tiendas, de manera que impacten directamente al consumidor.

Profesionalización de los recursos humanos

El Programa de Abasto Rural desarrollará un plan integral de capacitación, con base en criterios de rentabilidad, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable:

A los Encargados de tienda para que desarrollen sus capacidades y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario.

A los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios, para apoyar y supervisar la operación eficiente de tiendas y almacenes bajo una óptica de máximo desempeño, calidad y con metodologías participativas.

Al personal de los almacenes para que operen con criterios de desarrollo regional, con eficacia social, y con conciencia y compromiso de la misión social de la Empresa.

Al personal administrativo, estatal y central, para lograr estándares de desempeño y mayores niveles de eficiencia y eficacia social.

6.2. Promoción

La Empresa establecerá mecanismos de promoción que le permitan una mejor comercialización de los productos que distribuye en beneficio de la población objetivo del Programa de Abasto Rural, para lo cual se apoyará en las estructuras de los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios.

6.3. Información y difusión

Con el propósito de fortalecer la integralidad de la política social, el Programa de Abasto Rural consolidará una base de datos en la que se especifiquen las localidades y puntos de venta en las que tiene presencia; para ello se sujetará a la norma que para tal efecto emita la SEDESOL.

Por su parte, el área responsable de la administración del Padrón Unico de Beneficiarios de los Programas Sociales de la SEDESOL, brindará asesoría al Programa de Abasto Rural a efecto de estandarizar la información que con este propósito se genere.

La Empresa difundirá los aspectos relevantes relativos al Programa que opera mediante su página en Internet en la siguiente dirección: www.diconsa.gob.mx, a través de la página oficial de la SEDESOL www.sedesol.gob.mx, u otros medios que DICONSA y SEDESOL consideren pertinentes.

6.4. Operación de tiendas

Criterios para abrir nuevas tiendas

Para instalar una nueva tienda comunitaria, ésta deberá estar ubicada en una localidad objetivo, identificada en el punto número 4.1. de las presentes Reglas de Operación.

Además, se deben cubrir los siguientes requisitos:

- La comunidad deberá elaborar una solicitud de apertura avalada por la firma de al menos quince jefas o jefes de familia, dirigida a DICONSA;
- El Programa de Abasto Rural deberá realizar un estudio socioeconómico que garantice la pertinencia social y dé justificación social de la tienda, y responder a esta solicitud en un plazo no mayor de 45 días;
- Los solicitantes deberán aportar un local comunitario equipado con anaqueles y tarimas en donde funcionará la tienda;
- Exhibir exclusivamente la imagen institucional y de aquellas que autorice expresamente la Empresa;
- Realizar la construcción social de la demanda;
- Determinar la poligonal de la tienda, que corresponderá a su área de influencia;
- Instalar una Asamblea Informativa;
- Celebrar una asamblea constitutiva para el nombramiento del Comité Rural de Abasto y del Encargado de tienda, así como del horario de servicio;
- Proporcionar capacitación al Encargado de la tienda y al Comité Rural de Abasto;
- Elaborar la nota de salida por transferencia de mercancías;
- Elaborar el acta de entrega de capital de trabajo y anexos;
- Firmar el pagaré que ampara el importe del capital de trabajo y activos en resguardo por parte del encargado y el Presidente del Comité Rural de Abasto, y
- Celebrar una asamblea con intervención del Comité Rural de Abasto para la entrega del capital de trabajo.

Satisfechos los requisitos previos, la Empresa a través del Gerente de Unidad autorizará la apertura de la nueva tienda y el capital de trabajo que se asignará para su operación.

Criterios para el funcionamiento de las tiendas

La Empresa asignará financiamiento a cada Comité Rural de Abasto, para constituir el capital de trabajo en especie, cuyo monto se determinará de acuerdo con la demanda social y el estudio de mercado. El capital de trabajo estará constituido, invariablemente, por el inventario de las mercancías a vender.

El capital de trabajo de la tienda deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, a fin de asegurar el abasto.

En el caso de que el surtimiento a las tiendas esté limitado por condiciones de aislamiento geográfico o climatológico, el importe del capital de trabajo deberá asegurar el abasto hasta el siguiente surtimiento.

La Empresa establecerá, en forma conjunta con el Comité, en cada caso, los términos y plazos para la adecuación y recuperación de capitales conforme a la estacionalidad de la demanda o créditos otorgados.

El catálogo de productos de la tienda deberá garantizar variedad, calidad, y presentaciones que lo hagan competitivo en el mercado. Asimismo, habrá de ser revisado periódicamente, a fin de adecuarlo a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.

En los casos donde la comunidad lo solicite, la tienda podrá vender productos fuera del catálogo del Programa de Abasto Rural, siempre y cuando sea con capital Comunitario y la comercialización se dé preferentemente a través de las empresas sociales de los Consejos Comunitarios.

Conforme al Plan Integral de Capacitación, la Empresa impulsará un modelo de capacitación orientado al desarrollo de la capacidad emprendedora de los Encargados de tiendas y de los Comités Rurales de Abasto, con base en criterios de rentabilidad, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable.

Criterios para el cierre y reubicación de tiendas

La Empresa realizará permanentemente estudios sobre la pertinencia de las tiendas y procederá al cierre de las mismas, cuando se dé cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Sean violados los criterios de apertura y funcionamiento de la tienda;
- b) Se detecte desvío de recursos y daño patrimonial;
- c) Se utilice a los puntos de venta con fines políticos;
- d) Se establezcan en la comunidad alternativas comerciales que garanticen consistentemente el abasto de la "Canasta Básica Diconsa", del anexo 1;
- e) Por nula participación comunitaria, y
- f) Que la Empresa y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda, determinen que la tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.

Se podrán seguir atendiendo los requerimientos de las tiendas aperturadas, siempre que no se le haya retirado el capital de trabajo por haber caído en la situación a, b o c de este apartado y pueda continuar operando con capital propio.

La reubicación de capitales de trabajo en tiendas atenderá a los siguientes criterios:

1. Que permita la transferencia de capitales de trabajo para la apertura de nuevas tiendas en localidades objetivo;
2. Realizarla a través de un proceso ordenado que permita recuperar capitales de trabajo;
3. Llevar un registro contable del movimiento de los capitales de trabajo, y
4. Continuar el trabajo sólo con Capital Comunitario.

6.5. Estructura orgánica de la participación

Los Comités Rurales de Abasto constituirán el órgano de representación de la comunidad para fines de la operación de las tiendas, lo cual no implica una relación laboral con la Empresa. Estarán conformados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero, y un Vocal de Contraloría Social, y sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años. Se fomentará su participación en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza.

Los Consejos Comunitarios se integran por el conjunto de Comités Rurales de Abasto del ámbito de operación de un almacén de la Empresa, encargados de tienda, personal comunitario y autoridades de la comunidad e invitados, y estará representado cada uno de ellos por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal de Transporte, y un Vocal de Contraloría Social. Los Consejos Comunitarios elegirán a sus representantes democráticamente de entre los miembros Presidentes de los Comités de Abasto participantes, en la misma forma y con la misma duración en sus funciones a las establecidas para los Comités Rurales de Abasto. Tendrán dentro de sus funciones:

- Participar en la vigilancia de los recursos, materiales e instalaciones con que opera el almacén;
- Evaluar la operación y eficiencia de surtimiento de las tiendas;
- Proponer alternativas de solución a los problemas que se detecten, participando en su instrumentación, y
- Promover la participación organizada de las comunidades, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural.

La conformación de la Mesa Directiva del Consejo Comunitario de Abasto y sus funciones se encuentran reglamentadas por los Estatutos correspondientes a las Asociaciones Civiles, y es su obligación el cumplimiento de las disposiciones relativas a las normas de su relación con la Empresa.

6.6. Contraloría social

Para el cumplimiento de las presentes Reglas, la relación de la Empresa con los habitantes de las comunidades rurales, se basa en la participación social y una lógica comercial que impulse la capacidad emprendedora y de supervisión de las organizaciones, para asegurar la calidad en el servicio y la transparencia en el manejo de recursos.

Las instancias de participación comunitaria ejercerán conjuntamente las funciones de Contraloría Social, para el seguimiento de la participación comunitaria.

7. Informes programáticos-presupuestarios

7.1. Avances físicos y financieros

Trimestralmente la empresa reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el avance físico-financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración, en el cual se deberán incluir los elementos siguientes:

- Presupuesto original
- Presupuesto modificado
- Avance al mes de referencia

Lo anterior, con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

7.2. Cierre del ejercicio

La entidad con objeto de informar a la Cámara de Diputados el gasto ejercido por cada una de las actividades institucionales autorizadas a la Empresa, incluirá el reporte de la cuenta pública, el cual será integrado por la Secretaría de Desarrollo Social para su presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

8. Evaluación

8.1. Evaluación interna

El Programa de Abasto Rural dispondrá de un sistema de seguimiento y medición de resultados, basado en la integración de indicadores para la revisión de procesos operativos, a efecto de mantener un constante monitoreo y evaluación del desempeño del Programa de Abasto Rural y con ello buscar alternativas de mejora que induzcan una mayor eficiencia en su ejecución. Asimismo, con el fin de verificar el correcto desarrollo del Programa, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, se considerará la ejecución de Talleres Participativos con los beneficiarios, para la evaluación sistemática de los procesos que forman parte de la operación de dichos programas.

8.2. Evaluación externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Evaluación de los Programas Sociales conducirá la evaluación de resultados del Programa de Abasto Rural, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, con base en los Términos de Referencia del Programa de Abasto Rural elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación de Programas Sociales y Diconsa. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

9. Indicadores de resultados

Con el propósito de cumplir la misión social de la Empresa con efectividad, calidad y satisfacción de la población objetivo, el Programa de Abasto Rural se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Cobertura: total de localidades con tienda comunitaria entre total de localidades objetivo;
- Margen de ahorro: diferencia porcentual entre el precio de la Canasta Básica de productos DICONSA en la mejor alternativa local de la competencia, y su precio en la propia tienda comunitaria;
- Unidades de Servicio a la Comunidad: tiendas con tres o más servicios entre el total de tiendas;
- Productos Enriquecidos: importe de compras de productos enriquecidos entre total de compras de los mismos, y
- Participación Comunitaria: número de Presidentes de Comité Rural de Abasto asistentes a Asamblea de Consejo entre número de tiendas del almacén.

10. Seguimiento, control y auditoría

Para fines de dar cumplimiento a sus atribuciones en términos de lo establecido en el numeral 5.1.3. de las presentes Reglas de Operación, el Organismo Interno de Control de la Empresa realizará las acciones que correspondan conforme a su programa anual.

10.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento de los resultados producto de las revisiones que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del Programa de Abasto Rural, se llevará a cabo por medio de las sesiones que realice el Comité de Control y Auditoría integrado en la Empresa.

Los resultados que se analicen en las diversas sesiones, servirán a la Empresa como elementos de evaluación de las presentes Reglas de Operación.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismo, instancias y canales

El Organismo Interno de Control, en el ámbito de su competencia, vigilará la atención de todas aquellas quejas y denuncias que presenten los particulares con motivo de conductas irregulares que se generen durante la prestación del servicio. También deberá vincularse con los vocales de la Contraloría Social para el seguimiento de las observaciones y asuntos de relevancia que se detecten en la operación de los programas.

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se dé solución a las mismas.

En caso de que exista alguna queja o denuncia, así como cualquier anomalía en el servicio recibido, existen los teléfonos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-0014-800 para el interior de la República o el 30-03-20-00 para la Ciudad de México. Asimismo, el Organismo Interno de Control dispone para la atención de los beneficiarios del teléfono gratuito 01 800 900 27.

La SECODAM, la SEDESOL y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

NOTA: para una mejor comprensión de las presentes Reglas, donde se lee Programa de Abasto Rural, se entiende el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V., ya que así está aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

Donde se lee "la Empresa", se refiere a Diconsa, S.A. de C.V., que es la entidad responsable del Programa de Abasto Rural.

ANEXOS

PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. (DICONSA)

ANEXO 1

CANASTA BASICA DICONSA

PRODUCTOS

- 1.- MAIZ
- 2.- FRIJOL
- 3.- ARROZ
- 4.- AZUCAR ESTANDAR
- 5.- HARINA DE MAIZ
- 6.- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- 7.- DETERGENTE EN POLVO
- 8.- SARDINA
- 9.- LECHE EN POLVO
- 10.- PAPEL HIGIENICO
- 11.- CAFE SOLUBLE
- 12.- SAL DE MESA
- 13.- JABON DE LAVANDERIA
- 14.- PASTA PARA SOPA
- 15.- HARINA DE TRIGO
- 16.- JABON DE TOCADOR
- 17.- GALLETAS MARIAS Y DE ANIMALITOS
- 18.- MANTECA VEGETAL
- 19.- CHOCOLATE EN POLVO
- 20.- CHILES ENLATADOS
- 21.- ATUN

ANEXO 2

CATALOGO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL

TIPO PRODUCTO

PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y NUTRICION

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

ACEITUNAS

ADEREZOS

ADOBOS

AGUA PURIFICADA

ALIMENTOS INFANTILES COLADOS, PICADOS

ALBERJON

ALUBIA

ARROZ A GRANEL

ARROZ ENVASADO

ATOLES

ATUN ENLATADO

AVENA

AZUCAR ESTANDAR

AZUCAR REFINADA

BEBIDAS DE FRUTA

CAFE SOLUBLE

CAFE TOSTADO Y MOLIDO

CAJETA

CARNES ENVASADAS

CEREALES EN HOJUELAS

CEREALES PARA BEBER

CHICHARO

CHICHARO CON ZANAHORIA

CHILES CHIPOTLES

CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS

CHILES JALAPEÑOS ENTEROS

CHILES SECOS

CHILES SERRANOS

CHILORIO

CHOCOLATE DE MESA

CHOCOLATE EN POLVO

CHOCOLATE GOLOSINA

CONCENTRADO LIQUIDO P/REFRESCOS

CONDIMENTOS

CONSOME DE POLLO

CREMA DE LECHE

DIVERSAS COMIDAS PREPARADAS

DULCES Y CARAMELOS
ELOTES
ESPECIAS ENTERAS
ESPECIAS MOLIDAS
EXTRACTOS
FLANES EN POLVO
FRIJOL A GRANEL
FRIJOL ENVASADO
FRIJOLES ENLATADOS
FRUTAS ENVASADAS
FRUTAS SECAS
GALLETAS BASICAS
GALLETAS DIVERSAS
GARBANZO
GELATINAS EN POLVO
GRANOLA
HABA PELADA
HARINA DE ARROZ
HARINA DE MAIZ
HARINA DE TRIGO
HARINA PARA HOT CAKES
HARINA PARA PASTEL
JAMONES ENVASADOS
JUGOS
JUGOS PARA BEBER
LECHE CONDENSADA
LECHE EN POLVO
LECHE EVAPORADA Y CONCENTRADA
LECHE MATERNIZADA
LECHE SABORIZADA
LENTEJAS
MAIZ BLANCO
MAIZ CACAHUAZINTLE
MAIZ NO BLANCO
MAIZ PALOMERO
MANTECA DE CERDO
MANTECA VEGETAL
MAYONESAS
MERMELADAS
MIEL

MOLE EN PASTA
MOSTAZA
NECTARES
PAN DE CAJA
PAPILLAS
PASTAS PARA SOPA FIDEOS
PASTAS PARA SOPA HUECAS
PASTAS PARA SOPA LARGAS
PASTAS PARA SOPAS MENUJAS
PILONCILLO
POLVO PARA HORNEAR
PREPARADOS P/BEBIDAS DE LECHE
PURE DE TOMATE
REFRESCOS EMBOTELLADOS
REFRESCOS EN POLVO
SAL EN GRANO
SAL MOLIDA Y REFINADA
SALCHICHAS ENVASADAS
SALSA CATSUP
SALSA PICANTE
SALSAS CASERAS
SARDINA ENLATADA
SOPAS INSTANTANEAS
SOYA TEXTURIZADA
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
TE
VEGETALES ENVASADOS
VINAGRE
PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y SALUD
ALCOHOL
ALGODON
AROMATIZANTES
BIBERONES Y MAMILAS
BICARBONATO
BLANQUEADORES
CEPILLOS DENTALES
CREMAS DENTALES
CREMAS PARA USO PERSONAL
DESINFECTANTES
DESODORANTES DE USO PERSONAL

DETERGENTES EN POLVO
DETERGENTES LIQUIDOS
ESCOBAS, ESCOBETAS Y CEPILLOS
FIBRAS Y ESTROPAJOS
FRANELAS Y JERGAS
INSECTICIDAS Y RATICIDAS
JABON DE LAVANDERIA
JABON DE TOCADOR
LIMPIADORES EN POLVO
LIMPIADORES FACIALES EN ALGODON
LIMPIADORES LIQUIDOS
MEDICINAS DE PATENTES SIN RECETA
NAVAJAS Y RASTRILLOS DE AFEITAR
PALILLOS
PAÑALES DESECHABLES
PAÑUELOS DESECHABLES
PAPEL HIGIENICO
PRESERVATIVOS
SERVILLETAS
SHAMPOO, ACONDICIONADORES Y FIJADORES
SUAVIZANTE DE TELAS
TALCO PARA BEBE
TOALLAS SANITARIAS
TRAPEADORES Y MECHUDOS
UNGÜENTOS Y POMADAS
OTROS PRODUCTOS: ACEITES LUBRICANTES
ACIDO MURIATICO
ALIMENTOS PECUARIOS
ARTICULOS DE MERCERIA Y COLORANTES
ARTICULOS ESCOLARES
BOLSAS PARA DESPENSAS
BOLSAS PARA EL HOGAR
CAJAS DE CARTON PARA DESPENSAS
CAL PARA CONSTRUCCION
CALZADO DE PLASTICO
CEBADA PECUARIA
CERILLOS
CIGARROS
COBIJAS Y COLCHONETAS
CUBIERTOS DESECHABLES

ENCENDEDORES
ESTAMPILLAS POSTALES
FERTILIZANTES
FOCOS
GRASAS PARA CALZADO
HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO
JUGUETES
LAMINAS PARA CONSTRUCCION
LINTERNAS
PAPEL ALUMINIO
PILAS
PLATOS DESECHABLES
PRODUCTOS ELECTRICOS
ROPA
TARJETAS TELEFONICAS
UTENSILIOS DE ALUMINIO Y ACERO
UTENSILIOS D/PLASTICO, MADERA Y VIDRIO
UTENSILIOS DE LAMINA GALVANIZADA
VASOS DESECHABLES
VELADORAS
VELAS